

Sigue As.:

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA  
PARA SUCURSAL YOUNG.**

**Exp. 2025/51/04741**

---

//.. tevideo, 23 de setiembre de 2025

en actuación N°76.

Procédase de acuerdo como se propone

Pase al Área Infraestructura a sus efectos.

**Pablo D. Mesa Wins**  
Sub-Gerente General  
Gestión de Recursos



Origen: BROU

Referencia: 76

Expediente: EE2025/51/04741

.../tevideo, 19 de setiembre de 2025.

**Elévese a la Gerencia Ejecutiva.**

**Visto:**

La resolución adoptada con fecha 23.05.2025 por la Comisión Delegada Ordenadora de Gastos e Inversiones, disponiendo la realización de un llamado a Licitación Abreviada para la contratación de un servicio integral de limpieza y jardinería a brindarse en Sucursal Young (actuación # 12 de los presentes obrados).

**Considerando:**

1. Que con fecha 04.07.2025 se realizó el acto de apertura de ofertas, habiéndose presentado las siguientes firmas (actuación # 19):

- BERRUETA CAMPELO MAGELA BIANCA
- ELIAS ANA BEATRIZ
- MYM SERVICIOS S.A.S.
- SEVICOL LTDA.

2. Que, analizadas las ofertas por parte del Departamento de Contrataciones y Pagos, dicho servicio informó no tener observaciones que realizar con relación a la admisibilidad de las mismas desde el punto de vista legal y administrativo (actuaciones # 63).

3. Que la Gerencia de la Sucursal Young, con el acuerdo de la Coordinación de Dependencias del Interior - Zona B, procedió a analizar las ofertas y a asignar puntajes según lo previsto en la Memoria Descriptiva del llamado (actuaciones 65 y 66).

4. Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones aconsejó aplicar el instituto de Mejora de Ofertas económicas a las firmas ELIAS ANA BEATRIZ, BERRUETA CAMPELO MAGELA BIANCA, y M Y M SERVICIOS S.A.S. (Acta No. 32-2025, actuación # 67).

5. Que con fecha 03.09.2025 se procedió a la apertura de mejora de ofertas económicas, habiéndose presentado las tres empresas convocadas (actuación # 71).

6. Que, a la luz de las mejoras de ofertas recibidas, la Gerencia de la Sucursal Young procedió a realizar una nueva evaluación de las propuestas



Origen: BROU

Referencia: 76

Expediente: EE2025/51/04741

económicas, llegando así a los puntajes totales definitivos para cada oferente y proponiendo, con el acuerdo de la Coordinación de Dependencias del Interior – Zona B, la adjudicación de la presente licitación a la firma ELIAS ANA BEATRIZ (actuaciones # 72 y 73).

7. Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones aconseja, por unanimidad de sus integrantes, adjudicar la presente licitación a la firma ELIAS ANA BEATRIZ (Acta No 35-2025, actuación # 74)

8. Que la mencionada empresa figura en estado activo en el RUPE (actuación # 75), no presentando en el campo “Sanciones”, “Otros Hechos Relevantes”, ni “Deudores Alimentarios Morosos” sanciones que corresponda considerar (figura una advertencia de fecha 05.01.2021, que estaría prescripta según Decreto N° 202/024 artículo 20).

9. Que se cuenta con afectación del Área Presupuesto correspondiente al gasto que se estima se ejecutará en el presente ejercicio (actuación # 8).

En virtud de lo expuesto, se propone adoptar la siguiente

### **RESOLUCIÓN:**

1. En adjudicación de la Licitación Abreviada 2025/51/04741, se contrata a la firma ELIAS ANA BEATRIZ para brindar un servicio integral de limpieza y jardinería en Sucursal Young de acuerdo al siguiente detalle:

**Costo mensual:** \$ 76.950.- más IVA.

**Plazo de la contratación:** un año, pudiendo el Banco prorrogarlo por cuatro períodos anuales, de entenderlo conveniente.

**Fecha de vigencia:** a coordinar con la Gerencia de la Sucursal, no antes del primer día del mes siguiente al de la fecha en que quede firme la presente resolución.

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA ELIAS ANA BEATRIZ POR UN AÑO DE SERVICIOS: hasta \$ 1.126.548.- (Pesos uruguayos un millón ciento veintiséis mil quinientos cuarenta y ocho) IVA incluido.
--

### **2. De carácter interno:**

Facúltase a las jerarquías del Área Solicitante a decidir, oportunamente, sobre hacer uso o no de las prórrogas previstas.



Origen: BROU

Referencia: 76

Expediente: EE2025/51/04741

**MONTO TOTAL AUTORIZADO EN CASO DE QUE OPORTUNAMENTE EL BANCO OPTÉ POR HACER USO DE TODAS LAS PRÓRROGAS PREVISTAS: hasta \$ 5.632.740.- (Pesos uruguayos cinco millones seiscientos treinta y dos mil setecientos cuarenta) IVA incluido.**

3. La Gerencia de la dependencia ejercerá estricta vigilancia en el cumplimiento de los trabajos a realizar por la empresa, los cuales deberán realizarse según las condiciones previstas en pliegos y en la oferta presentada por el adjudicatario.

4. El presente acto administrativo está supeditado a la intervención preventiva del gasto por parte del Tribunal de Cuentas de la República.